



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0748-2016-GRA/GR

Ayacucho, 10 OCT 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0742-2016-GRA/GR de fecha 06 de octubre de 2016, donde se da por concluida la designación del **Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY**, en el cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el acto administrativo del visto se da por concluida la designación del **Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY**, en el cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, donde lo correcto **debe ser:** Dar por concluida en el cargo de Director de Programa Sectorial III, con la escala remunerativa F-5, CNP 219, PAP 199, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, donde el mencionado profesional asumió funcionalmente el de asesor I en la Gerencia General Regional;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 201° inciso 1 prescribe los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0742-2016-GRA/GR con el siguiente texto:

Dar por concluida en el cargo de Director de Programa Sectorial III, con la escala remunerativa F-5, CNP 219, PAP 199, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, donde el mencionado profesional asumió funcionalmente el de asesor I en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Blumer Z. Quispe Casafranca
**Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca
Secretario General**